CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

El brote de dengue que se registra en la ciudad de Rosario

CONSIDERANDO:

Que las autoridades municipales, en el marco de la campaña contra el vector de esa enfermedad, ha implementado tareas de fumigación especialmente focalizadas en las zonas donde se registraron casos, y luego en los espacios en donde se generan las condiciones más ideales para la propagación del mosquito transmisor del dengue.

Que la zona ubicada entre calle Baigorria, Canal Ibarlucea, Sánchez Granel y Grandoli, además de hallarse densamente poblada, presenta una gran cantidad de lugares, baldíos, con zanjas, y microbasurales que significan un hábitat ideal para la propagación del Aedes aegypti.

Que en ese sentido, y tras casi un mes de haberse declarado los primeros casos, aún no se ha registrado la presencia de agentes municipales que fumiguen la zona.

Que en tal sentido los vecinos hacen presente su preocupación por medio de una solicitud que firmada por un importante número de ellos, que acompaña al presente proyecto.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º El D. Ejecutivo deberá disponer en forma urgente las medidas necesarias a los fines de realizar la fumigación integral de la zona delimitada por calles Baigorria, Sánchez Granel, Grandoli, y Canal Ibarlucea contra el mosquito Aedes aegyti en virtud del brote de dengue que se registra en la ciudad.

Art. 2º Comuníquese con sus considerandos y notas adjuntas

Antesalas, 30 de abril de 2009